ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA			
CONSIDERACIONES			
CONTRATO NÚMERO	754 de 2023	**FECHA DE SUSCRIPCIÒN**	02 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	27 DE OCTUBRE DE 2023	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31 DE MARZO DE 2024
CONTRATISTA			
NOMBRE	INCIVILPRO S.A.S		
NIT. No.	900.604.010-1		
REP. LEGAL	ALEXANDER PATIÑO TORRES		
C.C.	16.077.530 de Manizales		
SUPERVISOR			
NOMBRE	JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE		
CARGO	JEFE INFRAESTRUCTURA		
C.C.	16.077.530 de Manizales		
OBJETO CONTRACTUAL			
CONTRATO ELECTRONICO DE INTERVENTORIA No. 754 DE 2023 SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LCITACION PÚBLICA L.P 002 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO, "CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN SECTORES DEFINIDOS EN EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES EN ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA- CALDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 074 - 2023 SUSCRITO CON CORPOCALDAS"			
VALOR DEL CONTRATO INICIAL			
VALOR:	$ 22.791. 411. oo		
FECHA DE INICIO			
16 DE NOVIEMBRE DE 2023			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL			
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
PRÓRROGA No. 1: 15 DIAS	**SUSPENSION:** N/A		
	REINICIO: N/A		
PRÓRROGA No. 2: 30 DIAS	**SUSPENSION N/A**		
	REINICIO: N/A		
PRÓRROGA No. 2: 45 DIAS	**SUSPENSION N/A**		
	REINICIO: N /A		
NUEVA FECHA DE TERMINACION			
31 DE MARZO DE 2024			
ADICION No. 01			

VALOR:	$ 11.395. 706.00		
ADICION No. 02			
VALOR:	$ 17.884.668.00		
VALOR TOTAL DE CONTRATO			
VALOR:	**$ 52.071.785. 00**		
FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA			
31 DE MARZO DE 2024			
SUPERVISOR			
NOMBRE:	ALBERTO URIBE VARÓN (Inicial)	**CARGO:**	JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE:	JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE	**CARGO:**	JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO A LA SUPERVISION			
NOMBRE:	GERMAN BERNAL MORENO	**CARGO:**	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNICA PLANEACION
DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

PARTE RESOLUTIVA

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.079.846 de Manizales – Caldas, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Chinchiná – Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente el día veintinueve (29) de Octubre de 2023 y posesionado mediante acta del 29 de Diciembre de 2023 debidamente protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Chinchiná, según escritura pública No. 922 del 29 de Diciembre de 2023, quien en adelante se denominará **el MUNICIPIO, ALEXANDER PATIÑO TORRES,** persona natural y Representante legal de la Firma INCIVILPRO S.A.S, el **CONTRATISTA, ,** el SUPERVISOR **, JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE** el **SUPERVISOR** y **GERMAN BERNAL MORENO** como apoyo a la supervision, identificados como aparecen al pie de su firma , se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito. Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$22.791. 411.00
VALOR ADICIONADO No. 1	$ 11.395. 706.00
VALOR ADICIONADO No. 2	$ 17.884. 668.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 52.071.785. 00

VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	$ 52.071.785. 00
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 00.00
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 00, 00

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Número Disponibilidad Presupuestal No.31619 y Reserva de apropiación No 202333195	Fecha Septiembre 27 de 2023 y 01 de enero de 2024	Valor $67.749.041.00 y 44.957.630.00	Saldo a liberar a favor del Municipio $15.677.256.00	Saldo por pagar a la Contratista $ 00,00
RESERVA No. 43300	16 de noviembre de 2023	Valor $22.791.411,00		
ADICION No.1 Número Compromiso Presupuestal No. 60023	Fecha 15 de enero de 2024	Valor $11.395.706,00		
ADICION Nro 02 compromiso Presupuestal Nro 60351	14 de Febrero de 2024	Valor $17.884.688,00		

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el contrato No presenta saldo a favor del Municipio valor 0.000 MCTE

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. La Oficina Asesora de Planeación e infraestructura remitirá copia de la misma a la Secretaría Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, para los trámites pertinentes.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el Interventor y el supervisor certificaron el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación final de

cumplimiento y el informe final del contratista, suscritos por El supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato, especificaciones técnicas establecidas en el contrato y estudio previo, invitación pública, propuesta técnica, acta de mayores y menores cantidades de obra (balance) y otro si modificatorio, fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en el acta de cumplimiento terminación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato como reporte final y consolidado de los aspectos relevantes que considere, a continuación, establece las consideraciones que considera relevantes:

- **OTRO SI No. 1** Prorroga por 15 DIAS.
- **OTRO SI No. 2** Prorroga por 1 mes y en VALOR por ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($**11.395.706,**00) MCTE.
- **OTRO SI No. 3** Prorroga HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 y en VALOR por DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($**17.884.668,00**) MCTE.

CLÁUSULA OCTAVA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas las siguientes garantías:

Aseguradora	No. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO.	42-44-101150868 ANEXO 0	Cumplimiento del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Calidad del servicio.	02/11/2023 02/11/2023 31/12/2023	30/04/2024 31/12/2028 31/1282028	$2.379.142.00 $2.279.142.00 $2.279.142.00
SEGUROS DEL ESTADO.	42-44-101150868 ANEXO 1	Cumplimiento del Contrato.	02/11/2023	30/042024	$2.279.142.00
		Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.	02/11/2023	31/12/2026	$2.279.142.00,00
		Calidad del servicio	31/12/2023	31/12/2028	$2.279.142.00
SEGUROS DEL ESTADO.	42-44-101150868 ANEXO 2	Cumplimiento del Contrato.	02/11/2023	15/05/2024	$2.279.142.00,00
		Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.	02/11/2023	15/01//2027	$2.279.142,00
		Calidad del servicio	31/12/2023	31/12/2028	$2.279.142,00
SEGUROS DEL ESTADO.	42-44-101150868 ANEXO 3	Cumplimiento del Contrato.	02/11/2023	15//05/2024	$2.279.142,00
		Pago De Salarios, Prestaciones	02/11/2023	15/01/2027	$2.279.142,00

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Los documentos soporte de los actos registrados en la presente acta de liquidación, reposan en el expediente contractual y en el SECOP.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Interventor y el supervisor con su firma certifican que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Se firma en Chinchiná, en el mes de mayo de 2024.

GERMAN BERNAL MORENO **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNICA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** **APOYO A LA SUPERVISION**	**ALEXANDER PATIÑO TORRES** **REP. LEGAL INCIVILPRO S.A.S** **NIT. No. 900.604.010-1** **INTERVENTOR**

JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: German Bernal Moreno
Profesional Universitario Área Técnica Planeación e Infraestructura
Revisó. Jorge Joan Castañeda Duque
Jefe Infraestructura

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

[redacted] No. Radicado: 08SE2024741700100002340
Fecha: 2024-04-11 01:58:51 pm
Remitente: Sede: D. T. CALDAS
Depen:DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario INCIVILPRO SAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024741700100002340

MINISTERIO DEL TRABAJO
HACE CONSTAR
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Que, una vez revisado el sistema de información de sanciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo, Sede Manizales, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Fecha Expedición:	**11 DE ABRIL DE 2024**
Nombre y/o Razón Social:	**INCIVILPRO S.A.S.**
Identificación:	**900604010-1**

NO REGISTRA SANCIONES

ADVERTENCIA: El contenido de **la presente constancia únicamente tiene validez en la Jurisdicción de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo**, cuyos municipios son: Manizales, La Dorada, Chinchiná, Villamaría, Riosucio, Anserma, Neira, Supia, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Salamina, Manzanares, Palestina, Pacora, Marquetalia, Filadelfia, Aránzazu, Risaralda, Victoria, Marmato, Norcasia, La Merced, San Jose, Marulanda, Puerto Salgar (Cundinamarca), Guática (Risaralda), Mistrató (Risaralda) y Quinchía (Risaralda).

Si se requiere información sobre otras jurisdicciones deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE DOS (2) MESES.

Dado en la ciudad de Manizales, el día 11 de abril de 2024.

DARIO ESCEHOMO DIAZ
Director Territorial

Elaboró:
Wendy Loraine Hernandez
Técnico Administrativo
DT Caldas

Revisó:
Sandra Silva
Profesional Especializado
DT Caldas

Aprobó:
DARIO ESCEHOMO DIAZ
Director Territorial
DT Caldas

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

CONFA

SECCION APORTES

CERTIFICA

Que el Aportante INCIVILPRO SAS. con Nit: 900604010 1, se encuentra en estado ACTIVO a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS.

Que el aportante realizó aportes parafiscales con destino al SUBSIDIO FAMILIAR entre los meses de 2023-11 hasta 2024-03, los cuales fueron auditados y no se identificaron situaciones que constituyan inexactitudes en el pago de los mismos.

La presente se expide a solicitud del interesado para liquidación de contrato de interventoría Nro. 754-2023 celebrado con la empresa: ALCALDIA DE CHINCHINA; con Objeto: "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA L.P 002-2023, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN SECTORES DEFINIDOS EN EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES EN ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA- CALDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 074 - 2023 SUSCRITO CON CORPOCALDAS.".

Este certificado va con destino a ALCALDÍA DE CHINCHINA

No es válido para retirarse de CONFA ni para afiliarse a otra Caja de Compensación Familiar.

CON RELACIÓN A LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CONTRATOS POR LOS CUALES SE GENERE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL EMPLEADOR INCIVILPRO SAS Y DE EFECTUAR APORTES AL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CONFA SE RESERVA EL DERECHO DE QUE CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE REALICEN LAS AUDITORÍAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

Manizales, 26 de Abril de 2024.

Atentamente,

P/P Fabian Mejia